



RESOLUCIÓN 289/2011, de 30 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, por la que se determinan las Entidades Locales que van a participar en el Programa “Pactos Locales por la Conciliación”, en el año 2011, al aceptar el programa de trabajo anual.

Por Resolución 73/2007 de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad se aprueba el programa ‘Pactos locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno’.

Según establece la Resolución 218/2010, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, por la que se regula la participación en el programa, su finalidad es “apoyar a las Entidades Locales y demás agentes del entorno local en la búsqueda de soluciones compartidas para afrontar los retos y necesidades en materia de conciliación, así como favorecer el desarrollo de una conciencia de responsabilidad común frente a las tareas derivadas de la vida privada y familiar de todas las personas”.

La Resolución 218/2010, aprueba, además, el procedimiento y condiciones de participación en el mismo.

Con fecha 1 de marzo de 2011, el Instituto Navarro para la Igualdad convocó a todas las entidades locales coordinadoras de Pactos y presentó el programa de trabajo correspondiente al año 2011. En esa misma reunión se entregó a las mismas el documento requerido para la firma del acuerdo anual de participación.

Terminado el plazo de presentación de los acuerdos, y vistos los informes que obran en el expediente, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 90/2006, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad.

RESUELVO:

1º. Admitir a las siguientes Entidades Locales que han solicitado participar en el programa de trabajo anual, presentado para 2011, del Programa “Pactos Locales por la Conciliación”, al suscribir el acuerdo anual de participación:

- Ayuntamientos de: Ablitas, Altsasu/Alsasua, Aoiz, Azagra, Barañáin, Burlada, Cabanillas, Cintruénigo, Corella, Doneztebe/Santesteban, Estella-Lizarra, Fustiñana, Huarte, Irurtzun, Murchante, Orkoién, Pamplona, Peralta, Ribaforada, San Adrián, Tafalla, Tudela, Villava-Atarrabia, Villafranca, Zizur Mayor.

- Mancomunidades de Servicios Sociales de Base de: La zona de Los Arcos, de la Zona de Noáin, de Bortzirriak, de Ultzama.

- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media

2º. Notificar esta Resolución a las Entidades Locales interesadas y trasladarla a la Subdirección de Planificación y Gestión a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, a treinta de agosto de dos mil once.

La Subdirectora de Planificación y Gestión de Políticas de Igualdad
(En sustitución de la Directora –Gerente del Intituto Navarro para la Igualdad según lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto Foral 90/2006, de 18 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad)

M^a Jesús Gutiérrez Álvarez